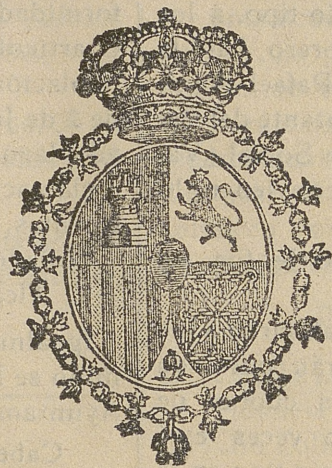


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
 Trimestre 10 —
 Número suelto cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá a Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 22 de Febrero de 1929)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.180

COMISIÓN PROVINCIAL

Esta Comisión, en sesión de 20 del corriente, acordó señalar el día 18 de Marzo próximo, a las doce, para celebrar las subastas de acopios de piedra machacada y su conversión en firme consolidado en el camino vecinal de Villabrágima a Villaesper y piedra machacada en el de San Martín a la carretera provincial de Valoria a Cabezón, con sujeción a los presupuestos y pliegos de condiciones aprobados que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación donde pueden examinarse durante las horas de oficina.

La subasta se celebrará en el Salón de Sesiones de la Comisión provincial, bajo la presidencia del de la Diputación o Diputado en quien delegue, con asistencia de otro designado al efecto y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Los presupuestos que han de servir de base a la subasta, son: 9.386'30 y 3.438'50 pesetas, respectivamente.

Las proposiciones se presentarán dentro de la primera media hora, en pliegos cerrados, en papel de la clase 6.ª, reintegrados, además, con dos timbres provinciales de 0'50 pesetas, ajustadas al adjunto modelo, acompañando la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de fondos provinciales la cantidad de 469'31 y 171'92 pesetas, respectivamente, 5 por 100 del presupuesto, que será ampliado al 10 por 100 por aquel a quien le fuere adjudicado el servicio. Los depósitos que se hagan en la Caja provincial pagarán los derechos de custodia establecidos por las Ordenanzas para exacciones del presupuesto provincial.

El licitador que concurra en representación de otra persona, exhibirá poder bastantado por el Letrado de la Corporación, don Sebastián Garrote Sapela.

Valladolid, 22 de Febrero de 1929.—El Presidente, Mauro García.—El Secretario interino, Dionisio J. Negueruela.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de....., con cédula personal expedida en....., clase..... número....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día....., condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para el camino vecinal de....., se comprometo a ejecutarles por la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 1.181

COMISIÓN PROVINCIAL

Esta Comisión, en sesión del 20 del corriente, acordó sacar a subasta el suministro de acopios de piedra machacada y su conversión en firme consolidado, de los caminos vecinales de Velliza a Villamarciel, kilómetros 1 al 5; Traspinedo a Villabáñez, kilómetros 25 al 31; Fuensaldaña a Villanubla, kilómetros 3 al 7; Canillas de Esgueva, a la carretera de Pesquera a Enciñas, kilómetros 2 al 5, y San Miguel del Pino a la carretera de Valladolid a Salamanca, kilómetros 1 al 3, y señalar el día 16 de Marzo próximo, a las doce, para la apertura de las proposiciones que se presenten para optar a las mismas.

Los presupuestos y pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, donde pueden examinarse todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las cantidades que han de servir de tipo en las subastas son: 34.182'60, 30.537'67, 17.873'18, 14.080'14 y 10.366'21 pesetas, respectivamente.

Las subastas se verificarán en el Salón de Sesiones de la Comisión, bajo la presidencia del de la Diputación o Diputado en quien delegue, con asistencia de otro designado al efecto y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Para tomar parte en las subastas, será preciso depositar previamente en la Caja general de

Depósitos o alguna de sus Sucursales o en la Depositaria de fondos de esta provincia, 1.709'13, 1.526'88, 893'65, 704 y 518'31 pesetas, respectivamente, 5 por 100 del presupuesto, que será elevado al 10 por 100 por aquel a quien le fuere adjudicado el servicio. Las cantidades que se consignen en esta Depositaria provincial devengarán los derechos de custodia señalados en las ordenanzas para exacciones provinciales.

Las proposiciones, que estarán extendidas en papel de la clase 6.ª y reintegradas además con dos timbres provinciales de 0'50 pesetas, se ajustarán al modelo que al final se inserta y podrán presentarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» al anterior hábil al de la subasta, en la Secretaría de la Diputación, de las once a las trece horas, debiendo acompañar, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional exigido para tomar parte en la subasta.

Los pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador. En el anverso, y firmado por el licitador, deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de..... (aquí el objeto de la misma). En el reverso, y cruzando la línea del cierre, hará constar el presentador, bajo su firma, que el pliego se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar.

El presentador del pliego tendrá que exhibir su cédula personal y

se le dará recibo, aunque no le pida, a cuyo efecto acompañará el timbre correspondiente, requisito sin el cual no se le admitirá el pliego.

Los pliegos, una vez entregados y admitidos, no podrán retirarse, pero puede presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y condiciones señaladas, sin que en este caso tenga que acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

En caso de resultar dos proposiciones iguales se abrirá licitación por pujas a la llana, y por término de quince minutos, entre los autores de ellas, y si subsiste la igualdad se procederá al sorteo.

Los licitadores que concurren en representación de otra persona presentarán poder bastantado por el Letrado de esta ciudad, don Sebastián Garrote Sapela, designado por la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras será de sesenta y cinco, ochenta, cuarenta, cuarenta y veinticinco días, respectivamente, a contar desde la constitución de la fianza definitiva.

Los gastos de anuncios y demás que se originen con motivo de estas subastas serán de cuenta de los licitadores agraciados.

El rematante está obligado a celebrar contratos con los obreros con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes.

Valladolid, 22 de Febrero de 1929.—El Presidente, *Mauro García*.—El Secretario interino, *Dionisio J. Negueruela*.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, con cédula personal expedida en, clase, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día, condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de, se compromete a ejecutarla por la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 1.092

Patronato de Previsión Social «Valladolid-Palencia»

En la ciudad de Valladolid, reunidos los señores don Vicente del Castillo, don Dionisio Alcalde, don Eduardo Pascual y don Segundo Collado, patronos de la industria de ropas hechas, y don Gregorio García González, don Jesús Pastor de la Iglesia, don Federico Escudero y don Tomás Martínez Abad, obreros de la misma industria, los cuales constituyen la Comisión mixta encar-

gada de fijar el salario-tipo, a los efectos del Retiro obrero, bajo la presidencia de don Rafael Alonso Lasheras, representante del Patronato de Previsión Social «Valladolid-Palencia», convienen lo siguiente:

1.º El salario-tipo le fija en siete pesetas.

2.º Los patronos afiliarán a los destajistas y entregarán por cada uno de éstos tantas cuotas de diez céntimos como veces esté comprendido el salario-tipo en la remuneración mensual que cobren. Estas cuotas quedarán, por el momento, en depósito.

3.º Los destajistas afiliarán a sus ayudas y presentarán mensualmente boletines en que consten los días que cada uno de éstos ha trabajado para él.

4.º De la cantidad entregada por el patrono se pagará el retiro de estas ayudas a razón de diez céntimos diarios, y el resto se le abonará en su cuenta al destajista.

5.º Tanto los patronos como los destajistas tendrán siempre a la vista de sus obreros respectivos los padrones de afiliación y los boletines de pago.

Valladolid, 18 de Febrero de 1929.—Firmado.—Eduardo Pascual, Dionisio Alcalde, Tomás Martínez, Vicente del Castillo, Segundo Collado, Federico Escudero, Jesús Pastor, Gregorio García González, Rafael Alonso Lasheras.—Rubricado.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.114

Cervilego de la Cruz

Formada y aprobada por el Ayuntamiento pleno de esta villa la ordenanza del Repartimiento general de utilidades, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales serán admitidas las reclamaciones que contra la misma sean presentadas, bien entendido que transcurrido éste no se admitirá ninguna.

Cervilego de la Cruz, 20 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Teófilo Pérez.

Núm. 1.135

Mojados

Terminada la rectificación del padrón de habitantes, correspondiente al año 1928, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, de con-

formidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de población y términos municipales de 2 de Julio de 1924, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Mojados, 20 de Febrero de 1929.

—El Alcalde, Guillermo Blanco.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Cabezón.

Núm. 1.075

Montealegre

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1929, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Montealegre, 18 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Doroteo Mucientes.

Núm. 1.081

Nava del Rey

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante, a las diez horas del primer domingo de Marzo a exponer lo que les convenga en el acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en dichos día y hora. Se advierte que la falta de comparencia o de representación a dicho acto les ocasionará el perjuicio que señala el artículo 157 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, según el cual, no les será atendida ninguna reclamación, cualquiera que sea su índole, además de la declaración de prófugo que puede caberle, según el artículo 147 de dicho Reglamento.

Nava del Rey, 19 de Febrero de

1929.—El Alcalde, Juan Domínguez Delgado.

Mozos que se citan

Ladislado García Rojo, hijo de Miguel y de Rufina; Mariano Galán Luengo, hijo de Zacarías y de Petra; Mariano Nieto Pajares, hijo de Ildefonso y de Ildefonsa; Francisco Pérez Beltrán, hijo de Víctor y de Clara; Honorato Pérez Valseca, hijo de Mariano y de Amparo; Silvestre Marcelo Pino López, hijo de Cesáreo y de Valentina; Pedro Ruiz García, hijo de Victorino y de Tomasa; Mariano de San Juan, hijo de padres desconocidos; Eladio Sáez Sánchez, hijo de Mauricio y de Saturnina, y Gumersindo Zazo Rodríguez, hijo de Saturio y de Estefanía.

Igual requerimiento hace el Alcalde de Barcial de la Loma, respecto del mozo Tomás Villar Losada, hijo de Maximino y de Emilia.

El de Benafarces, respecto del mozo Juan Manuel Marcos Blanco, hijo de Juan Manuel y Formería.

El de Quintanilla del Molar, respecto del mozo Ponciano de Abajo Fernández, hijo de Epifanía.

El de Rubí de Bracamonte, respecto de los mozos Lucinio Ruiz, hijo natural de Crescencia; Pedro Pastor, hijo natural de Nicolasa, y Honorio Carretero Pérez, hijo de Indalecio y de Alfonsa.

El de Villavieja del Cerro, respecto de los mozos Constantino Moyano San José, hijo de Rogelio y de Ana, y Victorio Pérez Valle, hijo de Petronilo y de Raimunda.

Núm. 1.146

Palacios de Campos

Fijadas por la Comisión permanente de este Ayuntamiento las cuentas municipales de esta localidad, correspondientes al pasado ejercicio de 1928, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, con objeto de que los habitantes de este término puedan examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo y los ocho días siguientes.

Palacios de Campos, 19 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Julio Nieto.

Núm. 1.147

Palacios de Campos

Próxima la fecha en que ha de procederse por la Junta repartidora a la confección del reparto

general sobre utilidades para el año actual de 1929, por el presente se invita a todos los contribuyentes de este término municipal, así vecinos como forasteros y sus colonos, para que en el plazo de quince días presenten las relaciones juradas de las utilidades que obtengan en este término, tanto en lo referente a la parte real como personal, pues de lo contrario se procederá por las Comisiones respectivas a la confección de dichos documentos con arreglo al que resulte de los documentos tributarios sin que los interesados que no cumplan con lo que se ordena tengan derecho a reclamación alguna.

Palacios de Campos, 19 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Julio Nieto.

Núm. 1.099

La Pedraja de Portillo

Hallándose vacante la plaza de Practicante de esta villa, para la asistencia de los pobres de la Beneficencia municipal, se anuncia su provisión en propiedad por el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el sueldo anual de 300 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

La Pedraja de Portillo, 17 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Manuel Baena.

Núm. 1.100

La Pedraja de Portillo

Hallándose vacante la plaza de Matrona o Profesora en partos de esta villa, para la asistencia a las pobres de la Beneficencia municipal, se anuncia su provisión en propiedad por el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el sueldo anual de 300 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

La Pedraja de Portillo, 17 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Manuel Baena.

Núm. 1.120

Quintanilla de Trigueros

Formadas las listas de los individuos que componen este Ayuntamiento y el de cuádruplo número de mayores contribuyentes con derecho unos y otros a elegir compromisarios para la elección de Senadores, con arreglo a la

ley, quedan expuestas al público por término de quince días, a los efectos de reclamación.

Quintanilla de Trigueros, 20 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Heliodoro Fernández.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en el Ayuntamiento de Mojados.

Núm. 1.084

San Miguel del Pino

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, correspondiente al actual ejercicio de 1929, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

San Miguel del Pino, 18 de Febrero de 1929.—Por acuerdo de la Junta: El Alcalde, Agustín Tapia.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesto en el Ayuntamiento de

Quintanilla de arriba.

Núm. 1.073

Urueña

Aprobado el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el presente año de 1929, se halla de manifiesto al público, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Urueña, 13 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Fermín Aguado.

Núm. 1.074

Urueña

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de

mi presidencia, en sesión del día de hoy, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el actual ejercicio, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real

- D.^a Ursula Leal Guerra.
- » Manuela Alonso.
- D. Julio Lobón Gallego.
- » Cipriano Moral Cerezo.

Parte personal

- D. Pedro Rebollo.
- » Miguel Pérez Minayo.
- » Angel Sánchez.
- » Miguel Leal.

Cuya designación, juntamente con los documentos administrativos que han servido de base para la misma, quedan expuestos al público, por término de siete días, a los efectos del artículo antes citado.

Urueña, 17 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Fermín Aguado.

Núm. 1.057

Villanueva de San Mancio

Para proceder con el debido acierto en la confección del repartimiento general de utilidades que ha regir durante el corriente año de 1929, se hace preciso que todos los contribuyentes de este término municipal, lo mismo vecinos que forasteros y sus colonos presenten, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, relaciones juradas de las utilidades que obtengan en este término tanto en la parte real como en la personal, pues de lo contrario se procederá por las Comisiones a su formación con arreglo a lo que resulte de los documentos tributarios, sin que luego puedan tener derecho a reclamación alguna.

Villanueva de San Mancio, 16 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Benigno Gutiérrez.

Núm. 1.117

Villarmentero de Esgueva

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal para el año de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y formular reclamaciones cualquiera de las entidades a que se refiere el artículo 301 del Estatuto municipal. Durante los quince días siguientes al en que termine la exposición al público, pueden las

mismas entidades y personas interesadas interponer reclamaciones contra dicho presupuesto ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Villarmentero, 18 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Ceráreo Torres.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Castro nuevo de Esgueva.

Provincia de Valladolid

ELECCIÓN DE COMPROMISARIOS

Año de 1929

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho a votar Compromisarios para la elección de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Castrodeza

Concejales

- D. Julián Arroyo Valles
- » Valentín Fraile Gonzalo
- » Blas Fraile Olmedo
- » Mariano Méndez Escudero
- » Fernando Gallego Méndez
- » Leopoldo Valles Fraile
- » Diodoro Martín Rodríguez
- » Herminio Manzano Sarmiento

Mayores contribuyentes

- D. Bernardo Gallego Fraile
- D.^a Petra Asensio González
- D. Pedro Rodríguez Gonzalo
- » Eusterio Valles Gallego
- » Leoncio Pérez del Caño
- » Raimundo Gallego Méndez
- » Ricardo Gallego Arroyo
- » José Bolzoni Manzano
- » Teódulo Zan Monedero
- » Fructuoso Gallego Arroyo
- » Emeterio Valles Gómez
- » Bernardino García Abad
- » Julián Gallego González
- » Antonio Fernández Casado
- » Julián Gallego Arroyo
- » Eusebio Valles Escudero
- D.^a Felicísima Gallego Bolzoni
- D. Laureano Arroyo Martín
- » Gumersindo Bolzoni Manzano
- » Leonardo Carbajosa Gato
- » Ambrosio Valles Gallego
- » Aurelio Valles Arroyo
- » Marciano Arroyo Martín
- » Tertulino Gómez Casado
- D.^a Celedonia Valles Casado
- D. Rafael González González
- » Laureano Casado Gonzalo
- » Jenaro Arroyo Gonzalo
- » Gregorio Méndez Fraile
- » Mariano Arroyo Llorente
- » Bernabé Arroyo Valles
- » Cipriano Casado Valles

Mayorga

Concejales

- D. Leoncio Rodríguez Vargas
- » Aniceto Díez Baeza
- » Ceferino Melgar Crespo
- » Nilo Valencia de la Granja
- » José Melero Serrano

- D. Ciriaco Pastor de Santiago
 » Julián Blanco Hernández
 » Dionisio Pastrana Martínez
 » Job Martín Bayón
 » Emiliano Cantero González
 » Marcelino de la Viuda Urbaneja.
 » Faustino Pascual Gutiérrez

Mayores contribuyentes

- D. Nicolás Moncada Palmero
 » Víctor Gómez Pereda
 » Toribio Palmero Moreno
 » José M.^a de Hoyos Pizarro
 » Gabriel Pérez García
 » Nemesio Santos Morilla
 » Ángel Torres Pastor
 » Teófilo Escudero Martínez
 » Silvino de la Granja Casado
 » Juan Marín Valencia
 » Vicente Miguel Pérez
 » Alfredo Torres Pastor
 » Donato Valencia Canillas
 » Basilio Calderón Calderón
 » Pedro Arias de Santiago
 » Restituto Alonso Fernández
 » Manuel Daniel Pastor
 » Pedro Morais Nieto
 » Bernardo Melgar Crespo
 » Agustín Gómez Daniciart
 » José Marín López
 » Timoteo Ortiz España
 » Everildo Sánchez Sáez
 » Alejandro Valencia Casado
 » Arcio Riol Fernández
 » Ángel Daniel Pastor
 » Tomás Melgar Crespo
 » Fortunato de Elera Barrientos
 » Casto del Amo de Elera
 » Marcos Miguel Pérez
 » Rogelio Fernández Canillas
 » Pedro Moratinos Linares
 » Toribio Santos Caballo
 » Deogracias Santervás de la Viuda
 » Nazario Fernández del Pozo
 » Félix Riol González
 » Anselmo del Pozo González
 » Eulogio Escudero Montes
 » Mariano Huerta de la Viuda
 » Crescenciano Miguel Pérez
 » Laureano Fernández de la Granja
 » Cayo Bernardo Rodríguez
 » Ignacio López Lobejón
 » Salvador Fernández Rebaque
 » Ricardo Nicolás Cela
 » Modesto Lafuente Moreno
 » Avelino Martínez Estébanez
 » Alejandro Chamorro Martínez

Monasterio de Vega

Concejales

- D. Ildefonso García Gutiérrez
 » Pedro Espinel Gago
 » Valentín Gago Solla
 » Eusterio Gago Espinel
 » Pedro Espinel Raposo
 » Santiago Rodríguez Bravo
 » Demócrito Marcos Gago

Mayores contribuyentes

- D. Tomás Mazón Martínez
 » Felipe Pérez García
 » Jesús Candelas Fernández
 » Valentín Gago Melón
 » Quirino Gago Solla
 » Marcelino Candelas Fernández
 » Ramón Lastra Villegas
 » Félix del Pozo Cardo
 » José Candelas Fernández
 » Teófilo Gago Espinel
 » Manuel Ramos Solla
 » Andrés Gago Melón
 » Tomás Palmero Rodríguez
 » Francisco Martínez Corona

- D. Marcelino Pablo Gago
 » Primiano Gago Solla
 » Santos Gago Pisonero
 » Cástulo Espinel Melón
 » Balbino Ramos García
 » Victorino Gago Pérez
 » Antonino Martínez Escudero
 » Inocencio Gago Pisonero
 » Nicanor Gago Espinel
 » Martín Pérez Raposo
 » Martín Raposo Santa María
 » Vicente Ribera Martínez
 » Francisco Crespo González
 » Epifanio Bon Villalba

La Mudarra

Concejales

- D. Clemente Garabito Mozo
 » Antolín Pajares Hernández
 » Felipe González Cebrián
 » Delfín Cebrián Díaz
 » Anastasio Fernández Cebrián
 » Pedro Liébana Rodríguez

Mayores contribuyentes

- D. Juan Mozo de Diego
 » Gaspar Díez de Diego
 » Lucio Mozo Fernández
 » Ovidio Nájera Vázquez
 » Primitivo Díez de Diego
 » Celedonio Díez de Diego
 » Valentín Gregorio Vázquez
 » Tomás Garabito Mozo
 » Felicísimo Gregorio Vázquez
 » Venancio Valverde Cid
 » Federico Cebrián Nájera
 » Ezequiel Duque Platón
 » Crispulo Cebrián Enrique
 » Florencio Crespo Cebrián
 » Policarpo Pajares Cebrián
 » Gerardo Crespo Gregorio
 » Rogelio Mozo Mozo
 » Jesús Valentín Pajares

Sardón de Duero

Concejales

- D. Teodoro Suárez Platero
 » Dionisio Calvo Posadas
 » Julio Parra Mendicuti
 » Lorenzo Suárez Martín
 » José Bayo Sinovas
 » Fermín Ruiz de la Torre
 » Daniel Santos Gómez

Mayores contribuyentes

- D. Ciriaco Parra Medina
 » Cándido Salcedo Rico
 » Emeterio Madrazo Delgado
 » Isidro Laguna Valtueña
 » Román Suárez Platero
 » Daniel Suárez Sanz
 » Porfirio Lázaro Calvo
 » Cipriano Galván y Galván
 » Tomás Parra Torre
 » Alejandro Parra Mendicuti
 » Ramón Lázaro Peña
 » Servario Parra Peña
 » Onofre Parra Niño
 » Nemesiano Conde de la Cal
 » Salvador Madrazo Piedrahita
 » Luis Salcedo Viana
 » Juan Nieto de la Fuente
 » Rufino Parra Medina
 » Augusto Gómez Pérez
 » Honorato Parra Velerda
 » Juan Crespo Gutiérrez
 » Salvador Maroto González
 » Mariano Posadas Santos
 » Martín Gómez Pérez
 » Gerardo Núñez Serrano
 » Zósimo Lázaro Miguel
 » Florentino Santos de la Rosa
 » Mateo Fernández Arranz

Valdenebro de los Valles

Concejales

- D. Santos Argüello Nieto
 » Evaristo Asensio Valencia
 » Manuel Argüello Rivas
 » Virgilio Valencia Valencia
 » Florentino Urueña y Villar
 » Ángel Caramazana López
 Una vacante

Mayores contribuyentes

- D. Hilario Villalba Villagrà
 » Mariano Ayala Cárdenas
 » Ángel Vaquero Valencia
 » Rufino Vaquero de Diego
 » Mariano Vaquero de Diego
 » Cecilio de Diego Vaquero
 » Ángel Argüello Rivas
 » Jesús Argüello Rivas
 » José María Argüello Rivas
 » Juan Vaquero Vaquero
 » Ignacio Valencia Salamanca
 » Claudio Villalba Valencia
 » Félix Valencia Ayala
 » Fernando Ayala Vaquero
 » Claudio Valencia Valencia
 » Valentín Gil Villalba
 » Gregorio Rivas Ayala
 » Simón Hernando Hernando
 » Martín Romo Alvarez
 » Francisco Carrerra Hernando
 » Pedro Vaquero Vaquero
 » Laureano Valencia Villegas
 » Ignacio Valencia Villegas
 » Pablo Ayala Aguado
 » Enrique Hernando López
 » Jaime Gutiérrez de Diego
 » Santiago Pérez Gimeno
 » Faustino Ayala Aguado

Villabragima

Concejales

- D. Cecilio García Estébanez
 » Ricardo Martín Mateo
 » Alejandro Valdivieso Tomillo
 » Luciano Martínez Belmonte
 » Víctor Cazorro Esteban
 » Mariano Martín Valdivieso
 » Artemio Valverde Izquierdo
 » César Cebrián Pérez
 » Isidro Izquierdo Martín

Mayores contribuyentes

- D. Alejandro Cano Izquierdo
 » Andrés Martín Mateo
 » Modesto Mateo Guzmán
 » Cecilio Yáñez Alonso
 » Mariano Valdivieso Valbuena
 » Francisco Mateo Brezmes
 » Rogelio Martín Mateo
 » Eustaquio Valdivieso Valverde
 » Gonzalo de Vega Cebrián
 » Pedro Hernández Mateo
 » Clemente Valdivieso Valverde
 » Manuel Fernández Simón
 » Pedro Cocho Vicente
 » Antolín Cano Izquierdo
 » Eustasio Valdivieso Ruiz
 » Félix Cebrián Pérez
 » Juventino Cebrián Pérez
 » Francisco Pérez Velasco
 » Metodio Robles Valdés
 » Galo Pérez Tomillo
 » Francisco Villa Cardeñosa
 » Antonio Palmero Bautista
 » Claudio Polvorosa Martínez
 » Tomás Tomillo Aller
 » Alfredo Valdivieso Tomillo
 » Juan Valdivieso Ruiz
 » Felipe Izquierdo Martín
 » Galo Rios Martín
 » José Pérez Velasco
 » Mariano Cocho Vicente

- D. Luis Lobón Gallego
 » Epifanio Pérez Herrero
 » Mariano Valdivieso Tomillo
 » Hermenegildo Hernández Maestro
 » Félix Herrero Morán
 » Tomás Cocho Tomillo

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.098

VALLADOLID.—PLAZA

Don Vicente Marín Garrido, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de Doña Faustina Martín Reinoso, viuda de don Pablo García, natural de Tudela de Duero, en cuya villa falleció el veinticinco de Marzo del último año, cuya herencia reclaman sus hermanos de doble vínculo don Juan y don Fernando y su sobrina carnal doña Humberta Martín de Diego, hija de don Pío Martín Reinoso, hermano que fué de dicha causante y a la que premurió; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Valladolid, a siete de Febrero de mil novecientos veintinueve.—Vicente Marín.—Ante mí: Licenciado, Pedro del Río:

88

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.141

Artillería ligera.-14.º Regimiento

SUBASTA

El día 27 del actual, a las once horas, y en el Cuartel que ocupa este Regimiento, se procederá a la venta en pública subasta de siete yeguas y cinco caballos de desecho que tiene el mismo.

Las yeguas sólo podrán ser adquiridas por agricultores o ganaderos que acrediten dicha circunstancia mediante la exhibición de la cédula personal y último recibo de la contribución, siendo por cuenta de los adjudicatarios el importe de los anuncios.

Valladolid, 22 de Febrero de 1929.—El Comandante Mayor.

89

Imprenta del Hospicio Provincial.